

Lima, Lunes 8 de Noviembre de 1982

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio;

**SE RESUELVE:**

1° — Revocar la R.D. N° 011-82-DR-XIX-A del 09 Set. 82, en la parte que dispone el decomiso de los 554 Kg. de Cochinilla, confirmandola en lo demás que contiene.

2° — Disponer que la Región Agraria XIX — Apurímac efectúe la devolución de la Cochinilla decomisada a doña Haydée Virginia Altamirano Aróstegui en cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura

**APRUEBAN CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE "OGIN" Y EL PROYECTO  
ESPECIAL JAEN—SAN IGNACIO—  
BAGUA**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 00785-82 —  
AG/OGIN**

Lima, 3 de Noviembre de 1982

Visto el Oficio N° 0677—82—OGIN, del Director General de la Oficina General de Ingeniería, por el que solicita se expida la Resolución Ministerial que apruebe el Convenio suscrito entre la Oficina General de Ingeniería (OGIN) del Ministerio de Agricultura y el Proyecto Especial Jaén — San Ignacio — Bagua;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Supremo N° 0019—81—PCM, se crea la Comisión Ejecutiva encargada de ejecutar el Proyecto Especial — Jaén — San Ignacio Bagua, y que en su Artículo 5° dispone que las acciones del Proyecto Especial referido estarán a cargo de los Organismos Públicos y entidades especializadas que se determine a través de convenios especiales;

Que por Resolución Ministerial N° 0090—81 — PCM, que precisa las atribuciones y funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial y que el inciso a) de su Artículo 4° faculta a tal Dirección Ejecutiva a suscribir y aprobar convenios para las acciones del Proyecto Especial;

Que la Oficina General de Ingeniería (OGIN), es un Organismo de apoyo del Ministerio de Agricultura, que promueve y apoya las actividades del Sector Público, en la ejecución de Proyectos de Infraestructura para los servicios agropecuarios, la comercialización rural y la agroindustria de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0430—82—AG de fecha 30 de Junio de 1982, y que cuenta con la experiencia requerida, es conveniente encargar a la misma la elaboración o Supervisión de Estudios de Pre-Inversión y Estudios Definitivos de Ingeniería, así co-

mo la Supervisión de Obras de Infraestructura que para cada período presupuestal programe el citado Proyecto Especial;

Que con tal objeto, ambas entidades han celebrado el Convenio correspondiente delimitando sus obligaciones, el mismo que es necesario aprobar;

**SE RESUELVE:**

Aprobar el Convenio suscrito el 01 de Julio de 1982, por el Proyecto Especial Jaén — San Ignacio — Bagua, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. Juan del Aguila Sabel, y la Oficina General de Ingeniería del Ministerio de Agricultura, debidamente representada por su Director General Ing. Jorge Aguilar de Olarte, con el objeto de encargar a la Oficina General de Ingeniería la elaboración o Supervisión de Estudios de Pre-Inversión y Estudios Definitivos de Ingeniería, así como la Supervisión de obras de infraestructura.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**AUTORIZAN EL FUNCIONA-  
MIENTO DE MOLINO EN EL  
DISTRITO DE SAN RAFAEL  
PROVINCIA DE HUALLAGA**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 787-82-AG/DGAIC**

Lima, 05 de noviembre de 1982

Vista, la solicitud de don Francisco Posadas Bazaín, sobre Autorización de Funcionamiento del Molino de Pilar Arroz, de su propiedad denominada "San Germán", ubicado en el Distrito de San Rafael, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 601—77—AL del 10 de Junio de 1977 y su modificatoria N° 671—77—AL del 17 de Junio de 1977, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación requerida para tal fin;

Que según el Oficio N° 477—82—AG—DR—XIII—SM del 27 de Octubre de 1982, emitido por la Región Agraria XIII — San Martín, que incluye el Informe Técnico N° 020—82—AG—DAIC/DR—XIII—SM del 27 de Octubre de 1982, dicha Región opina favorablemente respecto al funcionamiento del mencionado Molino;

Que de acuerdo a la localización de la mencionada infraestructura, ésta se encuentra ubicada en la zona de Selva Baja, por lo tanto está exceptuada de la suspensión a que se hace referencia en los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 00774—82—AG/DGAIC del 02 de Noviembre de 1982;